



Nota de Prensa n.º 270/OGCO/DP/2026

DEFENSORÍA DEL PUEBLO LOGRA QUE NIÑO DE AÑO Y MEDIO PUEDA PERMANECER JUNTO A SU MADRE EN PENAL DE MUJERES DE CHORRILLOS

- ***Intervención del programa Rompiendo Cadenas consiguió restituir derechos del niño, tras varios meses de pedido dirigido por su madre ante el INPE.***

La Defensoría del Pueblo, a través del programa Rompiendo Cadenas de la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia, logró la restitución de los derechos de un niño de un año y seis meses de edad, al conseguir que se autorice su ingreso al Establecimiento Penitenciario Anexo Mujeres de Chorrillos para permanecer junto a su madre.

La intervención se inició tras conocerse la situación de una ciudadana interna del referido EP, quien desde febrero de 2026 solicitó que su hijo pudiera ingresar a vivir con ella debido a que la persona encargada de su cuidado ya no podría continuar asumiendo dicha responsabilidad al tener que retornar a su país de origen.

Pese a la urgencia del caso y al encontrarse comprometidos derechos fundamentales del menor, las reiteradas solicitudes presentadas por la madre no obtuvieron una respuesta oportuna.

Frente a esta situación, la Defensoría del Pueblo se dirigió al recinto penitenciario a fin de supervisar el caso y verificar las acciones desplegadas por las autoridades. Durante las reuniones sostenidas con la dirección del penal y los equipos técnicos responsables de la evaluación, se enfatizó la necesidad de que cualquier decisión relacionada con el niño debía priorizar su interés superior, el mantenimiento del vínculo materno filial y la protección de su desarrollo integral durante una etapa determinante para su crecimiento.

Como parte de la intervención, la Defensoría del Pueblo realizó un seguimiento permanente al procedimiento administrativo iniciado por la madre; pudiéndose verificar que la evaluación social y legal fueron desfavorables sin mayor sustento técnico.

Ante ello, la Oficina Defensorial de Lima intensificó sus acciones y se dirigió a la Dirección de Tratamiento Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), exponiendo las preocupaciones advertidas durante la supervisión y sustentando la necesidad de que el caso fuera reevaluado bajo un enfoque de derechos de la niñez y una evaluación integral. Además, se requirió considerar las circunstancias particulares del presente caso, destacando que el análisis debía incluir, prioritariamente, la condición de primera infancia del niño, la inexistencia de una red de soporte familiar debidamente acreditada, la importancia de preservar el vínculo afectivo con su madre y la obligación del Estado de adoptar medidas de protección reforzada frente a niños que enfrentan contextos de especial vulnerabilidad.

Como resultado de estas gestiones, la Dirección de Tratamiento Penitenciario acogió la recomendación formulada por la Defensoría del Pueblo, disponiendo la revisión de la situación presentada. En ese sentido, emitió una decisión favorable que permitió restituir



los derechos comprometidos del niño, autorizando su ingreso para permanecer junto a su madre en el establecimiento penitenciario.

Tras esta decisión, la adjunta para la Niñez y la Adolescencia y la jefa del Programa Rompiendo Cadenas acompañaron el proceso de reunificación, realizando las coordinaciones necesarias para que el niño fuera trasladado y entregado a su madre, garantizando que este importante paso se concretara en condiciones adecuadas y con pleno respeto de sus derechos. La Defensoría del Pueblo continuará interviniendo de manera firme y oportuna para promover la restitución efectiva de derechos y supervisar que las decisiones adoptadas por las entidades del Estado se encuentren alineadas con los principios de protección integral de la niñez.

Lima, 01 de junio de 2026